

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

ACUERDO No. 004 DE 25 DE AGOSTO 2014

POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PARÁMETROS, CRITERIOS Y DIRECTRICES PARA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD O ENTIDAD ESPECIALIZADA O ESTAS ASOCIADAS CON APROBACIÓN OFICIAL Y ACREDITADAS POR LA CNSC, EXPERTAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE ALTA GERENCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”, PARA CULMINAR EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE FINALIZA EL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 800 de 2008, la Resolución 165 de 2008 del DAFP, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2993 de 2011 y

CONSIDERANDO,

1. Que el **Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007**, reglamentado parcialmente por el Decreto 800 de 2008 consagra que los gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los **TRES (3) MESES**, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.
2. Que, la Procuraduría General de la Nación a través de Oficio No. 2506 de 9 de diciembre de 2011, en un **CONTROL DE ADVERTENCIA**, precisa con suma claridad y contundencia los parámetros para adelantar los concursos para elegir gerentes de las Empresas Sociales del Estado, del orden municipal, departamental y distrital; pronunciamiento que es reiterado el 10 de febrero de 2012 por el organismo.
3. Que la Resolución 165 de 2008 del DAFP, determinó los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las cuales se designarán los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.
4. Que la Resolución 165 de 2008 del DAFP, dentro de sus estándares, precisó unos términos de obligatorio cumplimiento para el desarrollo de los procesos de concursos públicos abiertos.
5. Que el Artículo 2° del Decreto 800 de 2008, estipula que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto.
6. Que el Gobernador del Departamento del Cesar, previo informe final suscrito por la universidad Santo Tomás de Bucaramanga, universidad acreditada por la CNSC, y contratada por la E.S.E. para adelantar **CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO**

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC", PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE INICIÓ EN LA VIGENCIA 2012 HASTA 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA, designó mediante Decreto No.0000272 del 13 de Septiembre de 2012 al Dr. LUIS FERNANDO PEÑA SANCHEZ, identificado con C.C. No. 18.920.831, como gerente de la E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC", toda vez que obtuvo el puntaje más alto dentro del respectivo concurso.

7. Que el Dr. LUIS FERNANDO PEÑA SANCHEZ, presentó renuncia del cargo de gerente de la E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" en fecha 28 de Noviembre de 2013.
8. Que el Gobernador del Cesar, a través del Decreto No. 0000253 del 11 de Diciembre de 2013 aceptó la renuncia presentada por el Dr. Luis Fernando Peña Sánchez, del cargo de gerente de la E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC".
9. Que mediante Decreto N°0000255 del 11 de Diciembre de 2013, encargó como gerente de la entidad a la Dra. Nicolasa María Martínez Echavarría, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.729.894 expedida en Valledupar.
10. Que el Artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, en su tercer inciso dispone "*En caso de vacancia absoluta del gerente deberá adelantarse el mismo proceso de selección y el período del gerente seleccionado culminará al vencimiento del período institucional. Cuando la vacancia se produzca a menos de doce meses de terminar el respectivo período, el Presidente de la República o el jefe de la administración Territorial a la que pertenece la ESE, designará gerente.*" (constante fuera del texto).
11. Que el Artículo 72 de la Ley 1438 de 2011 dispone que en caso de que el cargo de director o gerente de una Empresa Social del Estado, esté vacante se debe iniciar un proceso de concurso público para su elección.
12. Que se hace necesario adoptar los parámetros, criterios y directrices para la apertura del proceso de convocatoria pública tendiente a contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR IDREEC, PARA CULMINAR EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE FINALIZA EL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA.**
13. Que teniendo en cuenta que se hace necesario imprimir eficiencia y eficacia al proceso materia del presente acuerdo, la Junta Directiva de la E.S.E. considera conveniente y pertinente facultar a la gerente (E), para que realice la apertura de un nuevo proceso de convocatoria Pública, para **INVITAR A UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES PÚBLICAS O PRIVADAS CON APROBACIÓN OFICIAL Y ACREDITADAS POR LA CNSC, EXPERTAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE ALTA GERENCIA, PARA QUE PRESENTEN OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA**

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”, PARA CULMINAR EL PERÍODO INSTITUCIONAL FINALIZA 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA.

14. Que en mérito de lo expuesto anteriormente, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar “Idreec”,

ACUERDA:

PRIMERO: Facúltese a la gerente (E) del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”**, para que aperture a través de acto administrativo, el proceso de convocatoria pública para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”, PARA CULMINAR EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE FINALIZA EL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA.**

SEGUNDO: Adóptense los criterios socializados en la reunión de Junta Directiva de fecha 25 de Agosto de 2014, como los términos de referencia para el desarrollo del nuevo proceso de convocatoria pública tendiente a la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”, PARA CULMINAR EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE FINALIZA EL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA**, que se contienen en el anexo No 1 , el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO: Fíjese como cronograma para el proceso de convocatoria pública, con el objeto de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”, PARA CULMINAR EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE FINALIZA EL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA**, el siguiente:

EVENTO	FECHA Y HORA.	LUGAR.
PUBLICACION DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION REGIONAL Y PAGINA WEB DE LA E.S.E.
PLAZO PARA PRESENTAR	DÍAS HÁBILES DEL	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. INSTITUTO



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN
Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR**
Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080
Valledupar Cesar

**CÓDIGO
IDREEC**

**VERSIÓN
01**

OFERTAS.	16 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE 8:00 A.M. A 12.M Y DE 2:00 A 6:00 P.M	DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
EVALUACION DE PROPUESTAS REUNION JUNTA DIRECTIVA.	SEPTIEMBRE 23 DE 2014	GOBERNACION DEL CESAR – JUNTA DIRECTIVA ESE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	SEPTIEMBRE 24 DE 2014	CARTELERA OFICIAL DE LA E.S.E. Y PAGINA WEB DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	DEL 25 al 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 2:30 P.M. HASTA LAS 6:00 P.M.	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y AL CORREO idreec@yahoo.com
PUBLICACION DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	SEPTIEMBRE 29 DE 2014	OFICINA DE LA GERENCIA DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y PAG WEB DE LA ENTIDAD.
ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN AL OFERENTE SELECCIONADO.	SEPTIEMBRE 30 DE 2014 A LAS 8:30 A.M	GERENCIA (E) E.S.E INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"
SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, CUPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EJECCUCIÓN.	OCTUBRE 01 al 03 DE 2014	GERENCIA (E) DE LA E.S.E. Y OFERENTE SELECCIONADO.

CUARTO: Téngase como aviso público de convocatoria, el diseñado en la reunión de Junta Directiva de fecha 25 de Agosto de 2014, para que sean publicados dentro del proceso de convocatoria pública tendiente a la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO Y LA EJECUCION EN TODAS SUS FASES, Y LAS PRUEBAS ENCAMINADAS A EVALUAR CONOCIMIENTOS, APTITUDES Y COMPETENCIAS, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC", PARA CULMINAR EL PERÍODO INSTITUCIONAL QUE FINALIZA EL 31 DE MARZO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1122 DE 2007, DECRETO 800 DE 2008, RESOLUCIÓN 165 DE 2008 DEL DAFP, LEY 1438 DE 2011, DECRETO 2993 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA MATERIA,** que se contiene en el Anexo No 2, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

QUINTO: Ordénese a la gerente (E), que previos los trámites administrativos, de contratación y presupuestales pertinentes, publique en diario de amplia circulación regional y en la página web de la **E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIO Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**, aviso público de convocatoria y publique los términos de referencia en la página web de la institución y en

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CESAR Transversal 18 No. 19-65 Las Delicias Tel: 5713080 Valledupar Cesar	CÓDIGO IDREEC
		VERSIÓN 01

la oficina de la gerencia de la E.S.E., para que sean consultados por todos los interesados en presentar propuestas, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de convocatoria pública establecido en el artículo tercero del presente acuerdo, publicación que debe efectuarse a más tardar el **lunes xx de Septiembre de 2014**.

SEXTO: Ordénese a la gerente (E), para que, una vez la Junta Directiva de la E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC", seleccione la oferta más favorable entre las propuestas presentadas dentro de esta convocatoria pública, surta los trámites necesarios para efectuar la publicación del informe de evaluación y calificación de ofertas para conocimiento de los interesados, dentro de los términos establecidos en artículo tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO: Facultase a la Gerente (E), para que una vez agotado el plazo de presentación de observaciones, dé respuesta de las mismas si las hubiere, y en firme el informe de evaluación y calificación de ofertas, y previos los trámites administrativos que correspondan, profiera acto administrativo adjudicando al oferente seleccionado, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales para adelantar el concurso de méritos público y abierto, tendiente a seleccionar los integrantes de la terna para proveer el cargo de gerente de la **E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**, para culminar el período institucional que finaliza el 31 de Marzo de 2016 de conformidad con la Ley 1122 de 2007, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Ley 1438 de 2011, Decreto 2993 de 2011, y demás normas pertinentes.

OCTAVO: Facultase a la gerente (E), para que, una vez adjudicado el contrato y previos los trámites administrativos, jurídicos, de contratación y presupuestales, celebre el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, objeto de la presente convocatoria.

NOVENO: Adviértase a la gerente (E) que todos y cada uno de los trámites y acciones que se generen en consecuencia de la facultades contenida en el presente acuerdo deben garantizar, respetar y observar los principios constitucionales de la función pública y legales de la función administrativa, y además sujetarse para tal efecto a lo dispuesto en la Ley 1438 de 2011, Decreto 800 de 2008, Resolución 165 de 2008 del DAFP, Decreto 2993 de 2011.

OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PULIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Valledupar – Cesar el 25 de Agosto de 2014.

BONNIE RODRIGUEZ HAMBURGUER
 Presidente de la Junta Directiva

NICOLASA MARIA MARTINEZ ECHAVARRIA
 Gerente (E) E.S.E. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y
EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC".
 Secretaria Técnica Junta Directiva